

Primero. El recaudador cobrará el plano voluntario de cada trimestre en el local del Pósito sito en estas casas consistoriales
segundo. La fianza que ha de prestar el recaudador será púdacto y en cantidad de diez mil pentas

Tercero. El premio de cobranza que ha de percibir el recaudador será el tres por ciento de lo que recaude

Cuarto. El recaudador está obligado a hacer los ingresos correspondientes en la Hacienda por el encabernamiento de comuneros y hacer llegar las cartas de pago de dichos ingresos al Ayuntamiento

Quinto. Por el recaudador a de responder de lo que recaude en el plano voluntario y del papel que le queda para la ejecución o sea del plano forzoso exceptuando las partidas que resultan fallidas

Con estas condiciones se procedió al nombramiento de recaudador, y por el Concejal Don Salvador Marco Navarro se propuso para tal cargo a Don José Luis Vives de Salas y por Don Santiago Rocamora a Don Bartolomé Jesús Rivera Piquelme; se procedió a la votación de estos dos candidatos que dando elegido el ultimo por siete votos contra cinco en la forma siguiente

